



Resolución Directoral N° 010-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 17 de febrero de 2026

VISTO:

Con Memorando N° 027-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 16.02.2026, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la aprobación mediante acto resolutorio del Nuevo Programa de Ejecución que contempla la aceleración de trabajos respecto del Contrato N° 03-2025-PEJEZA - Licitación Pública N° 01-2025-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Habitabilidad Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – Operador de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, centro poblado Ciudad de Dios, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad", con CUI N° 2560125. -----

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, el presente acto resolutorio se sustenta en los siguientes dispositivos legales que a continuación se detallan; -----

- Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, de fecha 24.06.2024, y vigente desde el 22.04.2025, en adelante L.G.C.P.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha 22.01.2025, y vigente desde el 22.04.2025, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; en adelante R.L.G.C.P.

Que, con fecha 04.08.2025, el PEJEZA y el CONSORCIO ENEKIEL, suscribieron el Contrato N° 03-2025-PEJEZA - Licitación Pública N° 01-2025-PEJEZA-1, ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Habitabilidad Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – Operador de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, centro poblado Ciudad de Dios, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad", con CUI N° 2560125, por el plazo de ejecución de 180 días calendario, y por el monto



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ascendente a CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES (S/ 5'558,278.87); -----

Que, con fecha 26.08.2025, el PEJEZA y el CONSORCIO VICTORIA, suscribieron el Contrato N° 04-2025-PEJEZA – Concurso Público Abreviado N° 01-2025-PEJEZA-1, contratación del servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de Habitabilidad Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – Operador de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, centro poblado Ciudad de Dios, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad”, con CUI N° 2560125, por el plazo de ejecución de 210 días calendario, y por el monto ascendente a TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES (S/ 305,059.50); -----



Que, con fecha 13.08.2025, se dio por entregado el terreno y con fecha 27.08.2025 inició el plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de Habitabilidad Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – Operador de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, centro poblado Ciudad de Dios, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad”, con CUI N° 2560125; -----

Que, con Resolución Directoral N° 058-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 04.09.2025, se aprobó el Programa y Calendario de ejecución actualizado a la fecha de inicio de obra, respecto del **Contrato N° 03-2025-PEJEZA - Licitación Pública N° 01-2025-PEJEZA-1**; -----



Que, según Asiento del Cuaderno de Incidencias de obra N° 302, “Verificación de Actividades”, de fecha 05.02.2026, el Supervisor solicitó al **CONSORCIO ENEKIEL** la presentación de su “**NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN (Calendario acelerado)**”, ya que en la Valorización de Obra N° 06 correspondiente al mes de enero del periodo 01.01.26 al 31.01.26 ha llegado al 77.93% de lo programado en el mes, verificando que la valorización acumulada ejecutada es menor al 80%; -----



Que, con Carta N° 00011-2026-CE, de fecha 10.02.2026, el representante del CONSORCIO ENEKIEL, remitió los Cronogramas Acelerados de obra;-----

Que, con Carta N° 038-2026-CV/RC, de fecha 10.02.2026, el representante del CONSORCIO VICTORIA alcanzó la revisión y conformidad del Nuevo Programa de Ejecución y Calendarios Acelerados de obra; -----



Que, con Memorando N° 027-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 16.02.2026, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la aprobación mediante acto resolutivo del Nuevo Programa de Ejecución que contempla la aceleración de trabajos; -----

Que, con Informe N° 012-2026/AJCH, de fecha 16.02.2026, el Especialista en Seguimiento, Ing. Albert Joaquín Campos Hilas, opinó sobre el Nuevo Programa de ejecución de obra que contempla la aceleración de trabajos, y señaló lo siguiente; -----



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

I. FICHA TÉCNICA

Entidad Contratante : Proyecto Especial Jequetepeque Zaña-PEJEZA
Ubicación : Departamento : CIUDAD DE DIOS
Provincia : GUADALUPE
Distrito : PACASMAYO
Centro Poblado : LA LIBERTAD

Proceso ejecutor : **Licitación Pública N° 01-2024-PEJEZA**
Contrato ejecutor : **N° 03-2025-PEJEZA**, fecha de firma 04 de agosto del 2025
Contratista : **CONSORCIO ENEKIEL** (conformado por CONSTRUCTORA LEVAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20529014211 y ENEKIEL PERÚ S.A.C. con RUC N° 20539807162), Representante Común Sra. KATTY ARACELI TANANTA PEREZ

Monto Contratado : S/ 5,558,278.87 incluye IGV
Sistema Contratación : SUMA ALZADA
Plazo Ejecución de Obra : 180 días calendario.
Fecha entrega de terreno : 13/08/2025
Fecha de inicio de obra : 27/08/2025
Termino contractual obra : 22/02/2025
Adelanto Directo del 10% : S/ 555,827.89, fecha de pago 14 de agosto del 2025
Adelanto Materiales 20% : S/ 1,111,655.77, fecha de pago 10 de septiembre del 2025
Residente de obra : ING. NAVARRO PAREDES JULIO CESAR (27/08/25 al 09/12/25)
ING. NUÑEZ PLASENCIA, SEGUNDO ABADES (10/12/25 a la fecha)

Proceso supervisión : **Concurso Público Abreviado N° 01-2025-PEJEZA-1**
Supervisión de obra : CONSORCIO VICTORIA (conformado por GARCIA SILVA HUGO CESAR con RUC N° 10443462991 y LÓPEZ CHACÓN JHONY con RUC N° 10266923932), Representante Común SR. ELMER HERNANDO COTRINA HUAMAN.

Contrato de Supervisión : N° 04-2025-PEJEZA, fecha de firma 26 de agosto del 2025
Contratado Supervisión : S/ 305,059.50 incluye IGV
Sistema de Contratación : SISTEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA)
Supervisor de obra : ING. MENDOZA LEÓN NEISSER JOSELITO

- Con Informe N.º 175-2025-MIDARI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 09.09.2025, el jefe de la Unidad Infraestructura Agraria y Riego, basado en el Informe N° 034-2025/AJCH, otorga conformidad a la **valorización de obra N° 01** correspondiente al mes de agosto del 2025, con avance acumulado de 1.59% la **obra Adelantada**.

- Con Informe N.º 196-2025-MIDARI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 07.10.2025, el jefe de la Unidad Infraestructura Agraria y Riego, basado en el Informe N° 043-2025/AJCH, otorga conformidad a la **valorización de obra N° 02** correspondiente al mes de septiembre del 2025, con avance acumulado de 14.61% la **obra Adelantada**.

- Con Informe N.º 223-2025-MIDARI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 05.11.2025, el Jefe de la Unidad Infraestructura Agraria y Riego, basado en el Informe N° 049-2025/AJCH, otorga conformidad a la **valorización de obra N° 03** correspondiente al mes de octubre del 2025, con avance acumulado de 31.67 % la **obra Adelantada**.

- Con Informe N.º 239-2025-MIDARI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 03.12.2025, el jefe



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

- de la Unidad Infraestructura Agraria y Riego, basado en el Informe N° 058-2025/AJCH, otorga conformidad a la **valorización de obra N° 04** correspondiente al mes de noviembre del 2025, con avance acumulado de 46.52 % la **obra Atrasada**.
- Con Informe N.° 012-2026-MIDARI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 07.01.2026, el jefe de la Unidad Infraestructura Agraria y Riego, basado en el Informe N° 002-2026/UIAR/EP/DHZL, otorga conformidad a la **valorización obra N° 05**, correspondiente al mes de diciembre de 2025, con avance acumulado de 64.76 % la **obra Atrasada**.
 - Con Informe N.° 038-2026-MIDARI-PEJEZA-DE/UIAR, de fecha 05.01.2026, el jefe de la Unidad Infraestructura Agraria y Riego, basado en el Informe N° 002-2026/UIAR/EP/DHZL e Informe N° 07-2025/AJCH, otorga conformidad a la **valorización obra N° 06**, correspondiente al mes de enero de 2026, con avance acumulado de 72.67 % la **obra Atrasada debajo del 80%**.
 - Del acuerdo al reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, Ley 32069, Artículo 207, numeral 207.2, se tiene:

SUPERVISIÓN DE OBRA CONSORCIO VICTORIA - ordena la presentación de un nuevo programa de ejecución

Fecha de inicio : 05/02/2026
Observación : CONFORME

CONTRATISTA CONSORCIO ENEKIEL - presentación de un nuevo programa de ejecución al supervisor

Fecha de inicio : 05/02/2026
Fecha presentación programada : 12/02/2026
Fecha de presentación : 10/02/2026
Observación : CONFORME

SUPERVISOR – CONSORCIO VICTORIA

Fecha de inicio : 11/02/2026
Fecha presentación programada : 15/02/2026
Fecha de presentación : 10/02/2026
Observación : CONFORME

DE LOS PLAZOS DEL CRONOGRAMA

Fecha de inicio de obra : 27/08/2025
Plazo de ejecución : 180 d.c.
Fecha de término de obra programada : 22/02/2026



PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA
 PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE APROBADO (RD N° 058-2025-
 MIDAGRI-PEJEZA/DE)

Descripción	Parcial	PLAZO DE EJECUCIÓN						
		27-Ago-25 31-Ago-25 5 Días	01-Set-25 30-Set-25 30 Días	01-Oct-25 31-Oct-25 31 Días	01-Nov-25 30-Nov-25 30 Días	01-Dic-25 31-Dic-25 31 Días	01-Ene-26 31-Ene-26 31 Días	01-Feb-26 22-Feb-26 22 Días
MONTO CONTRATADO	5,558,278.87	13,579.53	591,271.66	875,230.90	1,745,203.78	1,272,472.73	685,249.74	375,270.54
TOTAL ACUMULADO		13,579.53	604,851.19	1,480,082.09	3,225,285.87	4,497,758.60	5,183,008.34	5,558,278.88
PORCENTAJE DE AVANCE		0.24%	10.64%	15.75%	31.40%	22.89%	12.33%	6.75%
PORCENTAJE ACUMULADO		0.24%	10.88%	26.63%	58.03%	80.92%	93.25%	100.00%

NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE CONTEMPLA LA ACELERACIÓN
 DE TRABAJOS

Descripción	Parcial	PLAZO DE EJECUCIÓN						
		27-Ago-25 31-Ago-25 5 Días	01-Set-25 30-Set-25 30 Días	01-Oct-25 31-Oct-25 31 Días	01-Nov-25 30-Nov-25 30 Días	01-Dic-25 31-Dic-25 31 Días	01-Ene-26 31-Ene-26 31 Días	01-Feb-26 22-Feb-26 22 Días
MONTO CONTRATADO	5,558,278.87	88,126.80	723,698.99	948,240.71	825,182.74	1,014,469.71	438,956.59	1,519,603.33
TOTAL ACUMULADO		88,126.80	811,825.79	1,760,066.50	2,585,249.24	3,599,718.95	4,038,675.54	5,558,278.87
PORCENTAJE DE AVANCE		1.59%	13.02%	17.06%	14.85%	18.25%	7.90%	27.34%
PORCENTAJE ACUMULADO		1.59%	14.61%	31.67%	46.51%	64.76%	72.66%	100.00%

- El trámite del nuevo programa de ejecución que contempla la aceleración de trabajos, ha sido tramitado por el contratista CONSORCIO ENEKIEL y Supervisor CONSORCIO VICTORIA, dentro de los plazos previstos en el art. 207 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- De acuerdo con la revisión al nuevo programa de ejecución presentado por el Contratista, la Supervisión alcanza la revisión y Conformidad dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 207 del RLGCP.
- Las variaciones parciales mensuales con respecto al nuevo programa de ejecución que contempla la aceleración de trabajos nos muestran que, en los meses de noviembre, diciembre y enero se ha reducido actividades para luego incrementar en el mes de febrero a fin de que este nuevo programa de ejecución garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.
- Resaltar que el nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.
- Después de haber revisado y de conformidad con el RLGCP, el suscrito encuentra conforme al Nuevo Programa de ejecución que contempla la

aceleración de trabajos.

- Derivar el presente informe a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la aprobación administrativa del nuevo programa de ejecución que contempla la aceleración de trabajos, mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 019-2026/UIAR/EPI/DHZL, de fecha 16.02.20206, el Especialista en Proyectos de Inversión, Ing. David Hernán Zevallos López, señala que de la revisión de la documentación presentada se encuentra conforme el Nuevo Programa de ejecución que contempla la aceleración de trabajos; -----

Que, el artículo 207° del R.L.G.C.P. prevé respecto al Monitoreo y control de obras y consultoría de obras lo siguiente; -----

- Artículo 207. Monitoreo y control de obras y consultoría de obras

207.1. La supervisión emplea herramientas para realizar el monitoreo y control conforme al literal i) del numeral 187.3 del artículo 187. En caso de retraso injustificado, en los avances parciales, cuando el supervisor verifique que la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% de la valorización acumulada programada o exista atraso en la ruta crítica al momento de realizada dicha valorización, ordena la presentación de un nuevo programa de ejecución que contemple la aceleración de trabajos que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando ese hecho en el cuaderno de incidencias.

207.2. El contratista debe presentar dentro de los siete días siguientes, el programa de ejecución para la revisión del supervisor de obra, quién a su vez en un plazo de cinco días remite su pronunciamiento a la entidad contratante, que se reserva la posibilidad de observarlo dentro de los siguientes siete días hábiles, caso contrario se considera aprobado.

207.3. La falta de presentación de dichos documentos dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. La información presentada no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

207.4. El nuevo programa de ejecución acelerado solo se toma en cuenta para el control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el programa de ejecución vigente.

207.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario de avance de obra valorizado acelerado, el supervisor anota el hecho en el cuaderno de incidencias e informa a la entidad contratante. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra."

Que, se ha observado el procedimiento legal que hace mención el Supervisor, Especialista en Seguimiento, y el Especialista en Proyectos de Inversión en sus informes técnicos; y, en lo que respecta a la revisión del contenido de carácter técnico, estos son de absoluta responsabilidad de la **Supervisión** y del **área usuaria, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego**, quienes han evaluado, revisado y emitido opinión favorable sobre **Nuevo Programa de ejecución que contempla la aceleración de trabajos**, respecto del **Contrato N° 03-2025-PEJEZA - Licitación Pública N° 01-**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

2025-PEJEZA-1, toda vez que, mediante el presente acto administrativo, solo se ha verificado que se cumpla con los presupuestos legales previstos en la L.G.C.P. y el R.L.G.C.P, en ese sentido, corresponde aprobar mediante acto resolutivo; -----

Con la visación de la Oficina de Abastecimientos; y de las Unidades de Infraestructura Agraria y Riego, Administración y Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la **Resolución Ministerial N° 0263-2025-MIDAGRI**, de fecha 11 de julio de 2025; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Nuevo Programa de ejecución que contempla la aceleración de trabajos, respecto del **Contrato N° 03-2025-PEJEZA - Licitación Pública N° 01-2025-PEJEZA-1**, ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Habitabilidad Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – Operador de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, centro poblado Ciudad de Dios, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad", con CUI N° 2560125.--

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de conformidad con lo prescrito en el numeral 207.3 del artículo 2027 del R.L.G.C.P., *"la información presentada no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo"*. -----

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento del presente acto resolutivo, a las Unidades del PEJEZA, que por la competencia de sus funciones tengan injerencia en la Resolución Directoral. -----

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el presente acto administrativo al Contratista - **CONSORCIO ENEKIEL** - y al Supervisor - **CONSORCIO VICTORIA** -; con las formalidades de Ley. -----

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL ANTONIO DELGADO SOLORZANO
DIRECTOR EJECUTIVO
OIP 135880



¹ CUT: 1156-2026-PEJZ